



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN  
DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE  
EVALUACIÓN DE CIRCULARIDAD DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

**MEO-ESPECIAL-SEDEMA-25-6080F15**



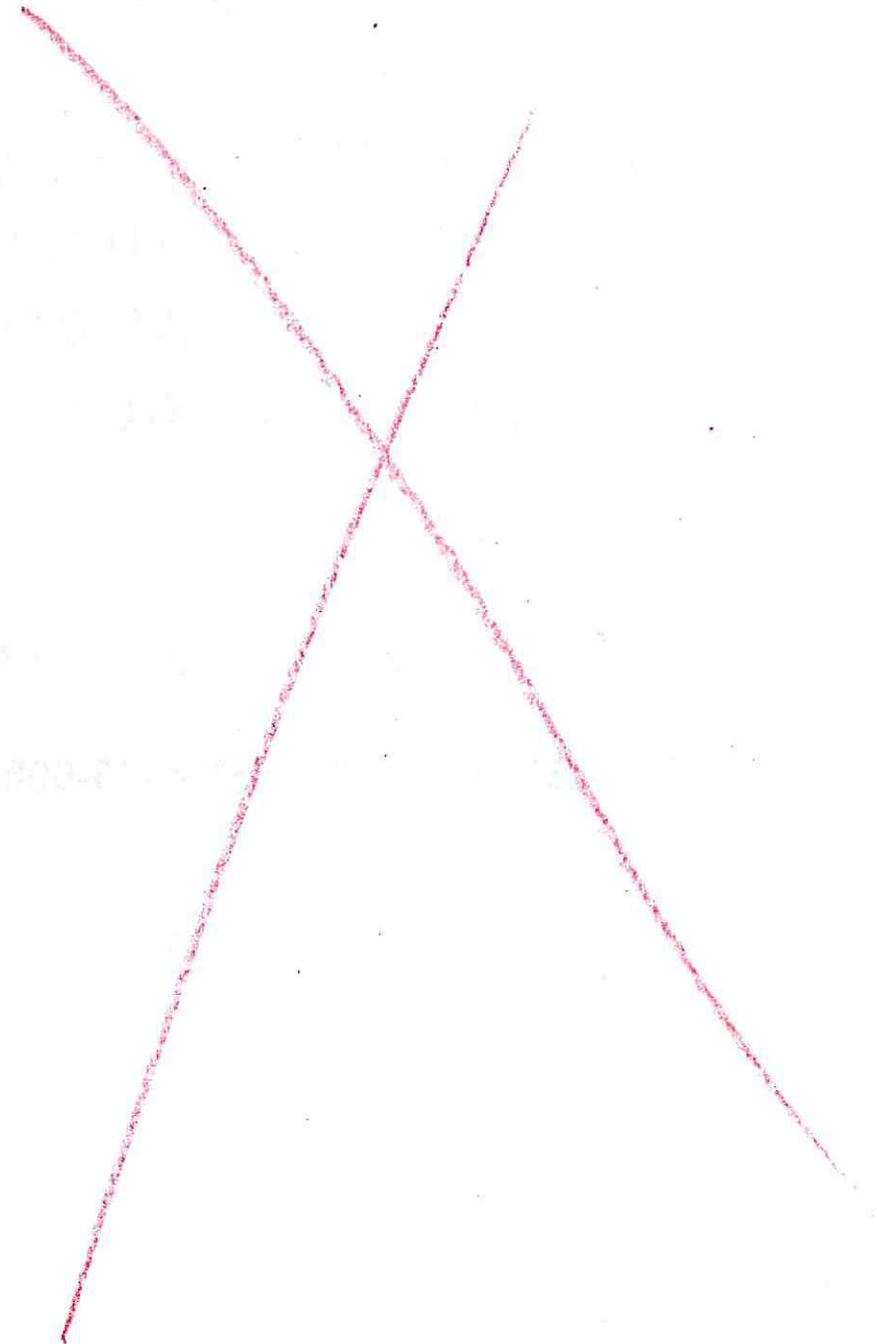
M.  
S.  
2  
X

MEMORANDUM  
TO THE DIRECTOR  
FROM THE ASSISTANT ATTORNEY GENERAL  
DATE

CONFIDENTIAL

Handwritten text on the left margin, possibly a date or reference number.

Vertical handwritten text on the right margin.





MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE CIRCULARIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTENIDO

I. MARCO JURÍDICO.....	3
II. OBJETIVO GENERAL.....	4
III. INTEGRACIÓN.....	5
IV. ATRIBUCIONES.....	6
V. FUNCIONES.....	7
VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN.....	10
VII. PROCEDIMIENTO.....	13
VIII. GLOSARIO.....	16
XI. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.....	17

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

*[Handwritten signatures and initials]*



MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ  
INTERINSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE  
CIRCULARIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## I. MARCO JURÍDICO

### CONSTITUCIÓN (Federal y Local)

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 1917. Vigente.
2. Constitución Política de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de febrero de 2017. Vigente.

### LEYES

3. Ley de Economía Circular de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 28 de febrero de 2023. Vigente.
4. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 13 de diciembre de 2018. Vigente.
5. Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

### REGLAMENTOS

6. Reglamento de la Ley de Economía Circular. Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 26 de octubre de 2023. Vigente.
7. Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 02 de enero de 2019. Vigente.

### ACUERDO

8. Acuerdo por el que se crea el Comité Interinstitucional de Evaluación de Circularidad de la Ciudad de México. Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de marzo de 2024. Vigente.

**NOTA:** El contenido de este marco jurídico se encuentra referido en el Anexo Jurídico, el cual se adjunta al presente manual y que contiene los archivos electrónicos de la normatividad que forma parte de este



MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE CIRCULARIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II. OBJETIVO GENERAL

Establecer la integración, funcionamiento y ámbito competencial del Comité Interinstitucional de Evaluación de Circularidad de la Ciudad de México a través de la descripción de su operación y procedimientos, conforme a la normatividad aplicable.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Handwritten notes and signatures on the right margin.



MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE CIRCULARIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III. INTEGRACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Economía Circular de la Ciudad de México, correlacionado con el apartado TERCERO del Acuerdo por el que se crea el Comité Interinstitucional de Evaluación de Circularidad de la Ciudad de México, el Comité Interinstitucional estará integrado de la siguiente manera:

Integrante	Puesto de Estructura Orgánica
Presidencia	Secretaría del Medio Ambiente
Secretaría Técnica	Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental
Integrantes del Comité	Secretaría de Desarrollo Económico.
	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.
	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.
	Secretaría de Movilidad.
Invitados	El Comité podrá invitar a las sesiones a otras dependencias, órganos desconcentrados y demás entidades que tengan competencia en las materias relacionadas con la Evaluación de Circularidad.

Todas las personas integrantes tendrán derecho a voz y voto en las sesiones; y, con la finalidad de garantizar su participación en las mismas, podrán designar a un suplente en su representación. En todos los casos, el cargo será honorífico.

M  
B  
D  
E  
X



MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ  
INTERINSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE  
CIRCULARIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

#### IV.- ATRIBUCIONES

Para el alcance del objetivo a que se refiere el presente Manual Específico de Operación del Comité Interinstitucional de Evaluación de Circularidad de la Ciudad de México y en concordancia con los artículos 3 y 4 del Reglamento de la Ley de Economía Circular de la Ciudad de México, correlacionados con el apartado QUINTO del Acuerdo por el que se crea el Comité Interinstitucional de Evaluación de Circularidad de la Ciudad de México, éste tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Aprobar, emitir y modificar los Lineamientos sobre la Evaluación de Circularidad, que contendrán los criterios de circularidad y las reglas que se aplicarán para la operación del Comité;
- II. Implementar el procedimiento de Evaluación de Circularidad bajo los principios y enfoques de diseño establecidos en la Ley de Economía Circular y su Reglamento;
- III. Acordar el resultado de la Evaluación de Circularidad obtenido en cada caso de conformidad con el nivel de cumplimiento de los criterios de circularidad;
- IV. Acordar el uso del Distintivo de Circularidad en el nivel que corresponda;
- V. Realizar el seguimiento al uso del Distintivo de Circularidad;
- VI. Atender las solicitudes de revalidación del Distintivo de Circularidad;
- VII. En su caso, acordar la revocación del Distintivo de Circularidad;
- VIII. Acordar la designación de la persona que ocupará la Secretaría Técnica;
- IX. Cuando lo considere necesario, el pleno del Comité podrá allegarse de información relativa a las mejores prácticas, tecnologías y alternativas de economía circular, con el fin de contar con insumos para proponer modificaciones a los Lineamientos sobre la Evaluación de Circularidad.
- X. Las necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ  
INTERINSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE  
CIRCULARIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## V. FUNCIONES

Los integrantes del Comité contarán con las siguientes funciones:

### DE LA PRESIDENCIA:

- I. Instalar el Comité en la Primera Sesión Ordinaria;
- II. Proponer a la persona que ocupará la Secretaría Técnica del Comité;
- III. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- IV. Moderar y, en su caso, resolver con el voto de calidad las sesiones;
- V. Aprobar el orden del día de las sesiones;
- VI. Proponer el calendario de las sesiones;
- VII. Ordenar la notificación del resultado de la Evaluación de Circularidad;
- VIII. Designar a la persona servidora pública que deba suplirle, ejerciendo todas las funciones que se encuentran conferidas a la misma, durante el tiempo de la suplencia; y
- IX. Las demás que se consideren necesarias para el correcto funcionamiento del Comité.

### DE LA SECRETARÍA TÉCNICA:

- I. Elaborar y proponer el orden del día de cada una de las sesiones con el soporte documental respectivo;
- II. Enviar la convocatoria por escrito a cada uno de los integrantes del Comité para que asistan a las sesiones correspondientes, y en su caso, a los Invitados;
- III. Verificar que existe quórum y comunicarlo a la Presidencia;
- IV. Tomar los acuerdos al final de cada sesión, levantando el acta respectiva y recabar las firmas de las personas asistentes;
- V. Integrar y mantener bajo su resguardo la documentación relacionada con la competencia del Comité;
- VI. Recibir los informes y avances de las evaluaciones que se someten a votación en el pleno del Comité;

EVALUACIÓN  
Y REGISTRO  
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ  
INTERINSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE  
CIRCULARIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- VII. Realizar el conteo de votos que se emitan y dar cuenta a la Presidencia de su resultado;
- VIII. En caso de no contar con quórum suficiente, deberá informar a la Presidencia para reprogramar la sesión y asentarlos en el acta correspondiente;
- IX. Moderar el desarrollo de las sesiones y tomar los acuerdos al final de cada Sesión, levantando el acta respectiva y recabar las firmas de los asistentes;
- X. Remitir a cada uno de los miembros del Comité la información referente a los aspirantes a obtener el Distintivo de Circularidad, que deberá evaluar de acuerdo a cada una de sus facultades;
- XI. Las demás que le asigne la Presidencia del Comité y las que se establezcan en los Lineamientos sobre la Evaluación de Circularidad.

**DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ:**

- I. Asistir a las sesiones;
- II. Emitir su voto;
- III. Ejecutar, en el ámbito de su competencia, la Evaluación de Circularidad;
- IV. Aprobar los Lineamientos sobre la Evaluación de Circularidad, incluyendo los criterios de circularidad y las reglas que se aplicarán para la operación del Comité;
- V. Proponer y/o hacer de conocimiento a las demás personas integrantes del Comité, la realización de visitas para constatar la información declarada por las empresas que voluntariamente se sometan a la Evaluación de Circularidad, en el ámbito de las competencias y atribuciones de cada dependencia, conforme a lo establecido en el Reglamento de Economía Circular y los Lineamientos sobre la Evaluación de Circularidad que para tal efecto se emitan;
- VI. Las demás para cumplir con las funciones inherentes al Comité.

**DE LOS INVITADOS:**

- I. En las sesiones del Comité, de acuerdo a la problemática o complejidad del asunto a tratar, podrán asistir como Invitados, autoridades de otras dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México o del Gobierno Federal, así como aquellas personas que, por su prestigio, experiencia y/o especialidad puedan colaborar, para aportar y fortalecer las materias a evaluar.
- II. Los Invitados, participarán en las sesiones del Comité, previa invitación por escrito de la Secretaría Técnica.
- III. Asistirán oportunamente a las sesiones que sean convocadas, con derecho a voz, pero sin voto.

M  
D  
S  
F  
A



MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE CIRCULARIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

IV. Previo a su asistencia, firmarán bajo protesta de decir verdad, una carta en la que manifieste no tener ningún conflicto de interés y de confidencialidad, para garantizar una opinión equitativa e imparcial, así como salvaguardar la protección de la información ingresada por parte de las empresas interesadas.

*[Firma manuscrita en azul]*

*[Firma manuscrita vertical]*



## VI.- CRITERIOS DE OPERACIÓN

### DE LAS SUPLENCIAS:

- I. Con la finalidad de garantizar la participación de todas las dependencias que integran el Comité, podrán designar a un suplente en su representación. En todos los casos, el cargo será honorífico.
- II. Las suplencias de los representantes integrantes del Comité, se realizarán de la siguiente forma:
  - a) Cualquier integrante del Comité podrá designar a un suplente, el cual, se hará mediante oficio, signado por la persona titular de la dependencia que representa en el Comité, dirigido a la Secretaría Técnica, previamente a la sesión que corresponda, sólo así tendrán derecho de voz y voto.
  - b) Los suplentes deberán tener como mínimo un nivel jerárquico de Director de Área u homólogo y tendrán derecho de voz y voto.
  - c) Los Invitados a las sesiones del Comité, en caso de ausencia, no podrán designar suplentes.
- III. Cuando por cuestiones extraordinarias o de fuerza mayor, alguno de los integrantes del Comité Interinstitucional no pudiera asistir a la sesión, deberá comunicarlo a la Secretaría Técnica por escrito, indicando las razones por las cuales habrán de ausentarse de dicha reunión.

### DE LAS SESIONES:

- I. El Comité se reunirá y sesionará de manera ordinaria y/o extraordinaria.
- II. Las Sesiones del Comité deberán sujetarse a las siguientes reglas:
  - a) Previo a la instalación del Comité, los miembros deberán acreditar, la representación de la dependencia, o su caso, la designación como representante de la misma.
  - b) El Comité sesionará de manera ordinaria 4 veces al año, de acuerdo a las fechas que se señalen en el calendario aprobado, y de forma extraordinaria, cuando la importancia del asunto así lo requiera.
- III. En las sesiones del Comité, se considerará lo siguiente:
  - a) Se llevará a cabo de manera anual una sesión para la instalación, o bien para ratificar a los representantes de las dependencias que formarán parte del Comité.
  - b) La persona Secretaría Técnica convocará por segunda ocasión, a los miembros del Comité con la finalidad de discutir y acordar los resultados obtenidos de la evaluación de cada uno de los Manifiestos de Circularidad sometidos a evaluación; de ser necesaria la retroalimentación de información por parte de las empresas interesadas, se convocará a una tercera ocasión, conforme a lo establecido en los Lineamientos sobre la Evaluación de Circularidad que para tal efecto se emitan.

M.  
D.  
J.  
1



MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ  
INTERINSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE  
CIRCULARIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Como parte de la discusión de los resultados del Comité, las dependencias que lo integran, podrán solicitar la realización de visitas, a través de la Secretaría Técnica, quien será la responsable de notificar a las empresas interesadas qué dependencia efectuará dicha visita para cerciorarse del grado de cumplimiento indicado en el Manifiesto de Circularidad, conforme a las atribuciones de cada una de las dependencias, el Reglamento de la Ley de Economía Circular de la Ciudad de México y de lo establecido en los Lineamientos sobre la Evaluación de Circularidad que para tal efecto se emitan.

c) Posterior a la realización de las visitas para constatar el cumplimiento, así como la información referente a los requerimientos de información, la Presidencia, a través de la Secretaría Técnica, convocará al Comité con la finalidad de discutir y acordar los resultados obtenidos de la evaluación conforme a los Lineamientos sobre la Evaluación de Circularidad que para tal efecto se emitan.

d) La última sesión anual ordinaria del Comité, estará destinada a la discusión de la información, resultados y hallazgos que la Red de Economía Circular de la Ciudad de México haya llegado, previa solicitud del Comité, relativa a las mejores prácticas, tecnologías y alternativas de economía circular, con el fin de contar con insumos para en su caso, proponer modificaciones a los Lineamientos sobre la Evaluación de Circularidad que para tal efecto se emitan, en términos del artículo Quinto fracción IX del Acuerdo por el que se crea el Comité Interinstitucional de Evaluación de Circularidad de la Ciudad de México.

IV. Se considerará que existe quórum legal para la celebración de las sesiones, con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. De no integrarse el quórum, se convocará para una siguiente sesión;

V. Una vez verificado el quórum, la persona Secretaría Técnica procederá a dar cuenta del orden del día a los asistentes para su aprobación;

VI. Los acuerdos y las decisiones, se tomarán por mayoría de votos de los miembros que asistan (cincuenta por ciento más uno); en caso de empate, la Presidencia tendrá el voto de calidad;

VII. En el caso de aplazar o continuar con la sesión en distinta fecha, se levantará el acta correspondiente asentando el motivo por el cual es necesario continuar la sesión en día distinto;

VIII. Una vez desahogados todos los puntos del orden del día y registrados los hechos, opiniones y acuerdos, se procederá a declarar formalmente terminada la sesión para efectos de registrar la hora en que finaliza;

IX. Las actas de las sesiones del Comité deberán contener, de manera enunciativa más no limitativa, la fecha, número y tipo de sesión; hora de inicio y de conclusión; quórum; descripción de cada uno de los aspirantes a evaluar, el grado de cumplimiento que cada uno de ellos tiene, y de ser aplicable el nivel de Distintivo de Circularidad que alcanzó cada uno, así como los acuerdos tomados y las firmas de los participantes; y

X. Las demás que se consideren necesarias para el correcto funcionamiento del Comité.



MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE CIRCULARIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DE LOS ACUERDOS:**

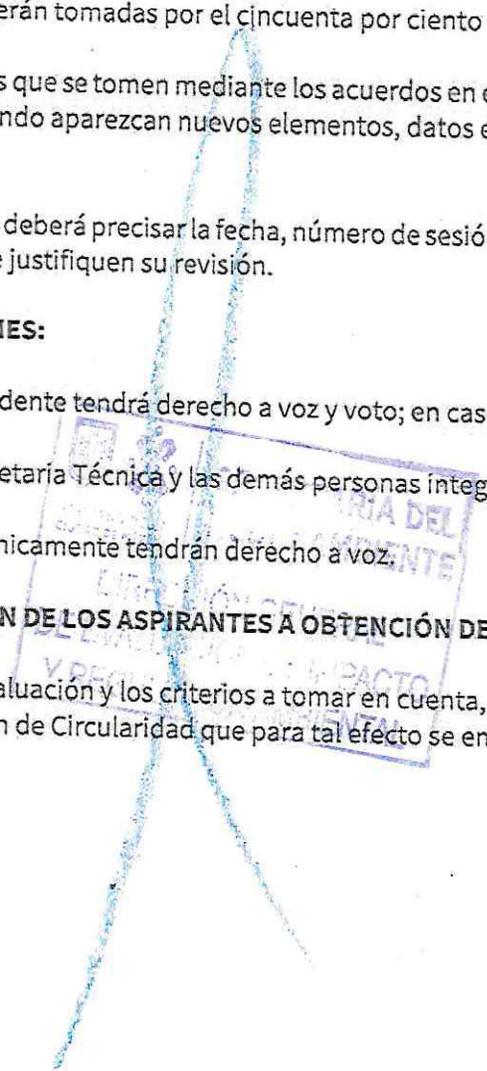
- I. Las decisiones serán tomadas por el cincuenta por ciento más uno de los votos de los miembros asistentes.
- II. Las resoluciones que se tomen mediante los acuerdos en el Comité, sólo podrán ser revocadas, modificadas o adicionadas cuando aparezcan nuevos elementos, datos e información que permitan plantear nuevamente el asunto.
- III. En este caso, se deberá precisar la fecha, número de sesión en la que se emitió el acuerdo, las circunstancias y documentos que justifiquen su revisión.

**DE LAS VOTACIONES:**

- I. La persona Presidente tendrá derecho a voz y voto; en caso de empate, contará con voto de calidad.
- II. La persona Secretaria Técnica y las demás personas integrantes, tendrán derecho a voz y voto; y
- III. Los invitados únicamente tendrán derecho a voz.

**DE LA EVALUACIÓN DE LOS ASPIRANTES A OBTENCIÓN DEL DISTINTIVO DE CIRCULARIDAD:**

- I. El proceso de evaluación y los criterios a tomar en cuenta, deberán atenderse conforme a los Lineamientos sobre la Evaluación de Circularidad que para tal efecto se emitan.



Handwritten signatures and initials on the right margin.



MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE CIRCULARIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**VII. PROCEDIMIENTO**

**Nombre del Procedimiento:** Desarrollo de las Sesiones del Comité Interinstitucional de Evaluación de Circularidad.

**Objetivo General:** Establecer las actividades para llevar a cabo las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité Interinstitucional de Evaluación de Circularidad de la Ciudad de México en las que se pretenda discutir la aprobación, ratificación o revocación del "Distintivo de Circularidad" en sus distintos niveles, conforme a los Lineamientos sobre la Evaluación de Circularidad que para tal efecto se emitan.

**Descripción Narrativa:**

No.	Responsable de la Actividad	Actividad
1	Presidencia	Declara el inicio de la Sesión Ordinaria o Extraordinaria
2	Secretaría Técnica	Verifica la asistencia y que exista el quórum para el desarrollo de la Sesión
		<b>¿Existe quorum?</b>
		<b>NO</b>
3	Presidencia	Suspende la Sesión por falta de quórum.
4	Secretaría Técnica	Levanta el Acta de suspensión por falta de quórum y recaba la firma de las personas integrantes del Comité presentes. (Conecta con la actividad 12)
		<b>SI</b>
5	Presidencia	Declara la validez de la Sesión con la existencia de quórum.
6	Secretaría Técnica	Somete a aprobación de los miembros del Comité cada uno de los asuntos del Orden del Día.
		<b>¿Se aprueba el orden del día?</b>
		<b>NO</b>
7		Realiza ajustes al Orden del Día para su aprobación por los Integrantes del Comité. (Conecta con la actividad 6)
		<b>SI</b>
8	Presidencia	Presenta a los miembros del Comité cada uno de los asuntos del Orden del Día.
9	Integrantes del Comité	Conocen, en su caso debaten y votan sobre los asuntos presentados al Comité, exponiendo los argumentos que correspondan.
10		Dictaminan, autorizan o, en su caso, toman Acuerdos sobre los asuntos de la Sesión.
11	Secretaría Técnica	Registra los Acuerdos y su votación para el seguimiento de su cumplimiento.
12	Presidencia	Declara la conclusión de la Sesión.
		<b>Fin del procedimiento.</b>

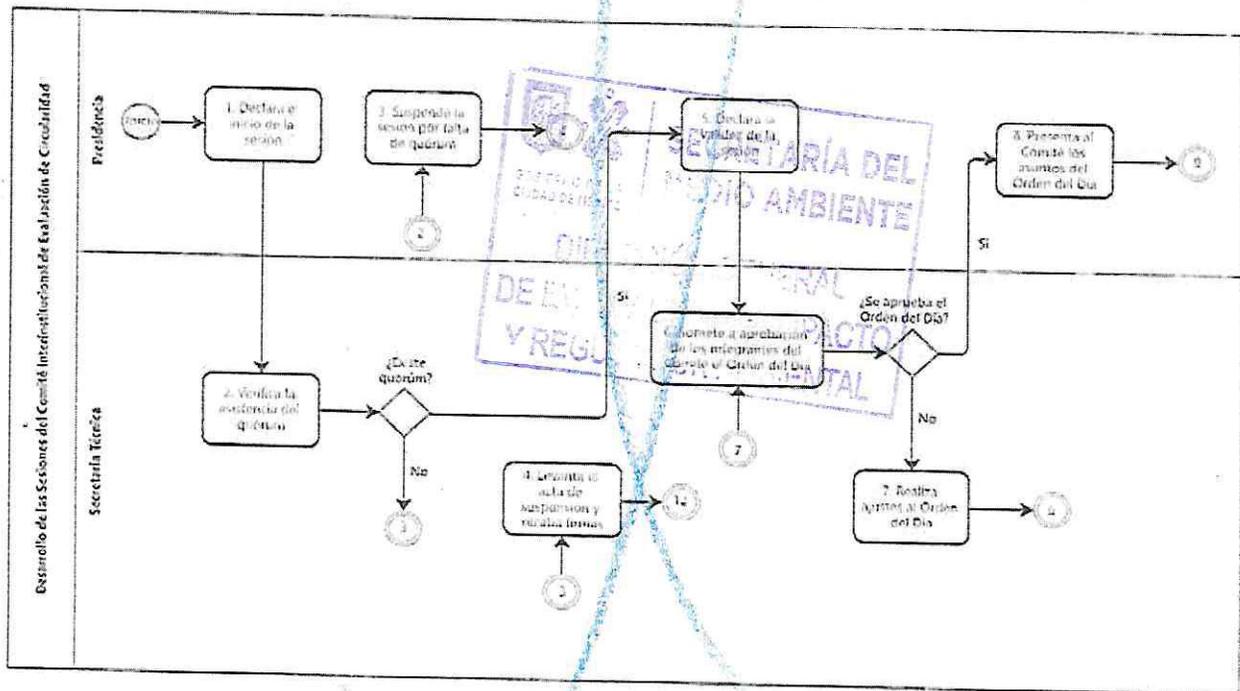
M  
 S  
 S  
 T



MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE CIRCULARIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

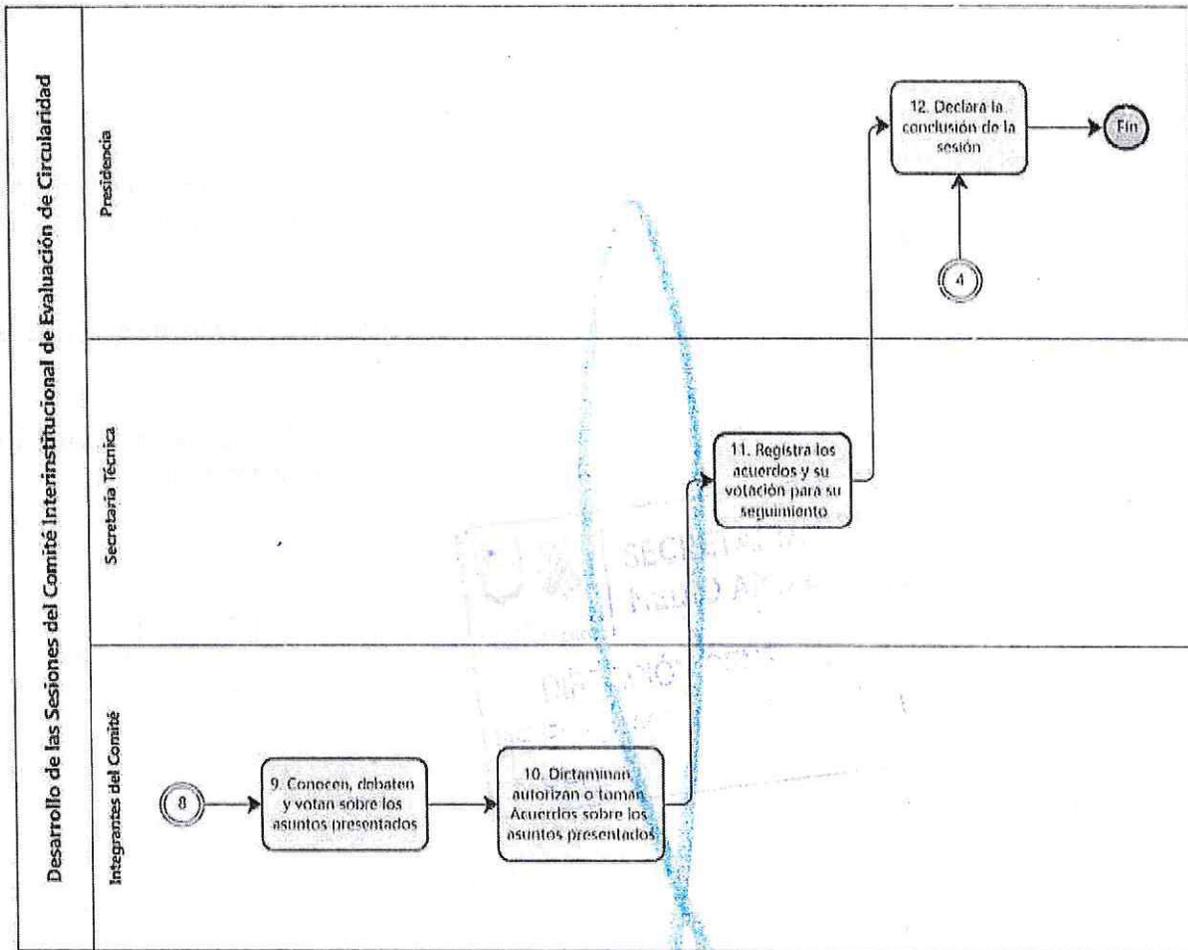
Aspectos a considerar:

1. El desahogo de los asuntos presentados ante el Comité se llevará a cabo en apego a la Ley de Economía Circular Ciudad de México, Reglamento de la Ley de Economía Circular Ciudad de México y los Lineamientos de sobre la Evaluación de Circularidad que para tal efecto se emitan.
2. En el caso de que se excluyan asuntos del Orden del Día, deberán señalarse en el Acuerdo que apruebe los términos del Orden del Día.
3. Los proyectos de acta y de minuta de acuerdos elaborados en cada sesión, quedarán sujetos a la consideración y aprobación de los miembros del Comité en la siguiente sesión ordinaria.





MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE CIRCULARIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large blue scribble and several illegible signatures.





MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE CIRCULARIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Presidencia

Secretaría del Medio Ambiente

Secretaría Técnica

Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental

Integrante del Comité

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

Integrante del Comité

Secretaría de Desarrollo Económico

Integrante del Comité

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

Integrante del Comité

Secretaría de Movilidad



CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 7° FRACCIÓN XLVI DE LA LEY AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 4° y 35 BIS DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NORMATIVIDAD DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, 41 FRACCIÓN XVI Y 184 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EL BIÓLOGO AMADO RÍOS VALDEZ, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO: -----

----- CERTIFICA -----

-----  
QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONCUERDAN FIELMENTE CON EL MANUAL ESPECIFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE CIRCULARIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; DOCUMENTAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE INSTRUMENTOS ECONÓMICOS Y AUDITORÍA AMBIENTAL, ADSCRITA A ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

-----  
SE EXPIDEN LAS PRESENTES COPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS, SELLADAS, COMPLETAS Y LEGIBLES, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

ATENTAMENTE

AMADO RÍOS VALDEZ.

DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL

CEFC/YMPE